

# **AREA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

**UNA PROPUESTA PARA IMPULSAR LA  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL  
DESARROLLO EN LA UVA**



**VICERRECTORADO DE  
RELACIONES INSTITUCIONALES**

# INDICE

	Página
1.JUSTIFICACIÓN	3
2.OBJETIVOS DEL ÁREA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA UVA	10
3.FUNCIONES DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	11
4.ESTRUCTURA	16
5.REFERENCIAS	17

# **1. JUSTIFICACIÓN**

El presente documento pretende sentar las bases de la política de actuación del Área de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la UVA. La creación de este Área, y la puesta en marcha de la Oficina de Cooperación para el Desarrollo, como órgano de gestión y coordinación de las actuaciones en materia de Cooperación para el Desarrollo de la UVA, puede suponer, como nos demuestra la experiencia de más de una veintena de universidades, un fuerte impulso de la actividad de la UVA en materia de cooperación para el desarrollo, así como una mayor visibilidad y reconocimiento social de la Universidad como agente de cooperación para el desarrollo, actuando de esta manera en consonancia con la Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo, aprobada por la CRUE en Septiembre de 2000.

## **Cooperación Internacional para el Desarrollo**

*La cooperación al desarrollo es el conjunto de actuaciones, iniciativas, capacidades y recursos que la comunidad internacional pone al servicio de los países y pueblos más desfavorecidos con el fin de contribuir a la erradicación de la pobreza en todas sus manifestaciones y de las causas que la generan, al reparto justo de los beneficios del crecimiento económico, al progreso humano, económico y social, y a la defensa y pleno disfrute de los derechos fundamentales de las personas.*

*La cooperación al desarrollo no sólo es una exigencia ética y un acto de solidaridad. La cooperación al desarrollo constituye una necesidad ineludible e insoslayable si se quiere afrontar el enorme desafío de acabar con el doble flagelo de la pobreza y de la desigualdad. [1]*

## **Cooperación Universitaria para el Desarrollo**

*Las Universidades españolas constituyen un importante factor estratégico para una eficaz cooperación al desarrollo.*

*La cooperación al desarrollo desde la Universidad, de acuerdo con su misión, debe ir orientada a las bases subyacentes del subdesarrollo más que a sus manifestaciones visibles. Las operaciones concebidas a largo plazo y basadas en la educación son necesarias para producir cambios estructurales en beneficio de toda la sociedad. Por lo tanto la cooperación universitaria al desarrollo ha de enmarcarse en este objetivo fundamental: la búsqueda de mejoras sociales, mediante la modificación de estructuras injustas, ineficientes e irracionales, a través de programas que incidan preferentemente en la generación y difusión de conocimiento, en la formación de las personas, así como en la potenciación de proyectos aplicados. [2]*

*Las funciones de cooperación al desarrollo que pueden jugar las Universidades son muy variadas [2]:*

- *Formación y educación.*
- *Compartir experiencias compartiendo recursos.*
- *Incidencia en el entorno social.*
- *Investigación para el desarrollo.*
- *Transferencia de tecnología.*

*La Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo, aprobada por la CRUE en Septiembre de 2000, descansa sobre cuatro principios que se consideran especialmente importantes en la cooperación universitaria al desarrollo:*

- *La continuidad de las actuaciones.*
- *La complementariedad de las iniciativas.*
- *La corresponsabilidad entre las instituciones participantes.*
- *La naturaleza "no onerosa/no lucrativa" de la cooperación. [2]*

*Las metas superiores de la Estrategia y los objetivos que se consideran esenciales para alcanzarlas son:*

1. *Mejora de las condiciones de vida y trabajo de los países menos desarrollados, en el marco de la promoción y defensa de todos los derechos fundamentales.*
  - 1.1. *Fortalecimiento de los sistemas universitarios de los países menos desarrollados y promoción de la formación de los recursos humanos.*
  - 1.2. *Participación en la Investigación para el desarrollo.*
2. *Desarrollo del sentimiento de solidaridad y los hábitos de consumo, comercio y producción justos y responsables, desde una perspectiva sostenible del desarrollo.*
  - 2.1. *Programa Propio de Sensibilización de las Universidades españolas para difundir la realidad del subdesarrollo y sus efectos.*
3. *Coordinación de actuaciones entre agentes de la cooperación al desarrollo.*
  - 3.1. *Fomento de actuaciones conjuntas intra e inter universidades y con otros agentes.*
4. *Programa Propio de Cooperación al Desarrollo de las Universidades españolas.*
  - 4.1. *Obtención de bases estables de financiación y administración que permitan la puesta en marcha del Programa y su continuidad. [2]*

## **La Universidad como agente de cooperación al desarrollo**

*En la realidad actual existen cuatro importantes sectores sociales con responsabilidad en el fomento y apoyo de la participación ciudadana y de la acción voluntaria: las organizaciones no gubernamentales y populares, como motor de la organización y acción voluntaria, los medios de comunicación, como responsables de la calidad de la información y del tratamiento informativo sobre participación ciudadana y voluntariado; las empresas como agentes sociales con la obligación de revertir parte de sus beneficios en acciones sociales, y la Universidad, lugar de encuentro y reflexión, dedicada a la creación y difusión de conocimiento, dotada de la correspondiente autonomía y responsable de la formación integral de los jóvenes que la sociedad les confía.*  
[3]

*La contribución de la universidad a la participación ciudadana en tareas sociales y solidarias debe concebirse desde su base estructural, y por tanto contribuir desde su docencia e investigación a formar en valores de compromiso social, y en aplicaciones prácticas de las diversas titulaciones, enfocadas a la modificación de estructuras injustas, a la solución de problemas, a la mejora de la calidad de vida, especialmente en lo relativo a la salud, a la educación, el medio ambiente y a la sensibilización y difusión de estas cuestiones.*

*Por tanto el principal objetivo es desarrollar estrategias de acción que fomenten la solidaridad activa y el voluntariado, promoviendo la formación, la educación, la investigación y la sensibilización de la comunidad universitaria. Para ello se crearán estructuras solidarias específicas de coordinación y gestión, apoyadas, en la medida de lo posible, en las nuevas tecnologías de la información.* [3]

## **Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo** [4]

*La cooperación universitaria al desarrollo constituye una actividad diferenciada de otras orientadas de modo general a la internacionalización de la universidad o a la cooperación internacional entre universidades, y fundamenta su identidad en los valores solidarios que le caracterizan. La cooperación universitaria al desarrollo enriquece humana y académicamente a las personas que en ella participan y a las universidades a las que pertenecen, pero su afán es la colaboración desinteresada y el compromiso solidario de la comunidad universitaria. (Artículo 8)*

*Se entiende la cooperación universitaria al desarrollo como el conjunto de actividades llevadas a cabo por la comunidad universitaria y orientadas a la transformación social y el fortalecimiento académico en los países más desfavorecidos, en pro de la paz, la equidad, el desarrollo humano y la sostenibilidad medioambiental en el mundo. (Artículo 9)*

*La labor de la universidad en el campo de la cooperación al desarrollo se encuentra estrechamente vinculada a su ámbito natural de actuación: la docencia y la investigación, cuestiones que son esenciales tanto para la formación integral de nuestros estudiantes como para una mejor comprensión de los problemas que amenazan la consecución de un desarrollo humano y sostenible a escala universal. Además, el asesoramiento técnico en programas de desarrollo (especialmente, aunque no sólo, los relacionados con la educación superior y el fortalecimiento de los sistemas universitarios), así como la sensibilización de la comunidad universitaria, constituyen ámbitos prioritarios de trabajo de la universidad en este campo. (Artículo 11)*

*La cooperación al desarrollo es parte esencial del compromiso social de la universidad y como tal no puede entenderse como una actividad extraacadémica, sino integrada en el conjunto de actividades que le son propias. Ello implica que la universidad debe comprometerse institucionalmente con esta tarea, apoyándola con medios técnicos, humanos, y financieros, sin que la misma deba recaer únicamente en aquellos colectivos más sensibilizados, o ser considerada como una opción moral de carácter individual, al margen de las actividades académicas e institucionales. (Artículo 12)*

*La cooperación universitaria al desarrollo debe procurar la máxima implicación posible del conjunto de la comunidad universitaria. En este sentido, todos los miembros y sectores de la misma (estudiantes, PDI y PAS) deben ser llamados a participar de las actividades que forman parte de la cooperación universitaria al desarrollo, sin que estas puedan ser patrimonializadas por unos u otros colectivos de dicha comunidad. La cooperación universitaria al desarrollo se legitima y fortalece en la medida en que logra incorporar a la misma a nuevos sectores de la comunidad universitaria. (Artículo 14)*

*La cooperación al desarrollo debe entenderse como intercambio y enriquecimiento mutuo de las partes que participan en la misma, al margen de imposiciones o actitudes paternalistas. Desde esta perspectiva, la aproximación de las universidades a la cooperación al desarrollo debe basarse en el respeto institucional hacia sus contrapartes y en la búsqueda de compromisos de trabajo acordes con su libre voluntad. (Artículo 21)*

*Los acuerdos de cooperación que se establezcan con las universidades e instituciones contrapartes deberán basarse en criterios de participación democrática y transparencia, procurando la más amplia intervención de las distintos sectores implicados a la hora de establecer objetivos y pautas de actuación. (Artículo 22)*

*La cooperación universitaria al desarrollo debe basarse en criterios de estabilidad y sostenibilidad de las acciones llevadas a cabo, para lo cual las universidades habrán de procurar el establecimiento de vínculos de colaboración sólidos y estables con sus contrapartes, evitando la dispersión de actividades o el carácter puntual y esporádico de las mismas. (Artículo 23)*

*Las universidades deberán establecer, de mutuo acuerdo con sus contrapartes, instrumentos de gestión y evaluación compartidas de los*

*proyectos y programas puestos en marcha, favoreciendo la reflexión conjunta sobre lo realizado y/o la adecuación de acciones y objetivos a las nuevas necesidades que eventualmente pudieran plantearse. (Artículo 24)*

*La cooperación universitaria al desarrollo se inscribe en el esfuerzo global que instituciones y organizaciones sociales realizan a favor de un compromiso solidario capaz de contribuir al avance del desarrollo humano y la sostenibilidad en el mundo. Desde esa perspectiva, las universidades deben favorecer el establecimiento de un diálogo fluido y de mecanismos de coordinación de esfuerzos con el resto de agentes sociales de la cooperación, entendiendo ésta de modo complementario y no competitivo, y buscando en consecuencia el apoyo mutuo y la conjunción de esfuerzos con los mismos. (Artículo 25)*

*Las características específicas de la institución universitaria hacen que esta tenga recursos técnicos y humanos de gran importancia para el impulso de la cooperación al desarrollo. Por ello, las universidades deberán buscar fórmulas que permitan poner sus conocimientos y capacidades al servicio de las estrategias generales de cooperación y de las necesidades de los proyectos y programas impulsados por otros agentes sociales. (Artículo 26)*

*El presente Código de Conducta deberá ser suscrito de manera individualizada por los órganos de gobierno de cada universidad, decisión que deberá ser comunicada posteriormente a la CRUE para conocimiento del resto de universidades. (Artículo 29)*

*Cada universidad, una vez suscrito el presente Código de Conducta, se responsabiliza de su difusión entre su respectiva comunidad universitaria por todos los medios necesarios y suficientes para que esta conozca y debata las implicaciones del mismo en el trabajo de cooperación universitaria al desarrollo. (Artículo 30)*

*El cumplimiento del presente Código de Conducta por parte de aquellas universidades que lo suscriban será evaluado por una comisión de docentes universitarios de reconocido prestigio por su trayectoria en este ámbito y su contribución a los valores éticos de la cooperación al desarrollo, la cual será nombrada por la CRUE. (Artículo 31)*

## **Gestión y Coordinación de la Cooperación al Desarrollo en la Universidad**

Los compromisos adquiridos por las Universidades españolas para impulsar la Cooperación Universitaria para el Desarrollo, en los diferentes documentos señalados (Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo, Universidad: compromiso social y voluntariado, Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo), han visto ya su plasmación práctica en más de 25 Universidades, con la creación de Vicerrectorados, Áreas, Oficinas, Centros o Secretariados de Cooperación Internacional para el Desarrollo [5].

Independientemente de la fórmula elegida en cada caso, el espíritu común de todas ellas refleja los compromisos adquiridos en la CRUE, para fomentar la Cooperación al Desarrollo en la Universidad, y favorecer el reconocimiento social de la Universidad como agente de Cooperación al Desarrollo. Como indica el Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008, “La Universidad constituye un ámbito privilegiado para la promoción del conocimiento, la investigación, el debate, y la difusión de los problemas y retos fundamentales del desarrollo, es decir de aquellas cuestiones que están en la base de las estrategias de la cooperación”.

La creación de un órgano de gestión y coordinación de las actuaciones en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo en la Universidad (tanto en el plano docente, como en la investigación o en las diversas actividades complementarias que forman parte de la vida universitaria) ha supuesto, sin duda, un considerable impulso a la labor que desarrollan en este campo las universidades que ya han apostado decididamente por integrar en su plan de acción la Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo.

### **Cooperación para el Desarrollo en la Universidad de Valladolid**

Atendiendo a las referencias mencionadas, aprobadas por la Universidad de Valladolid, se considera necesario la creación del Área de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la UVA, para coordinar, impulsar y favorecer la labor investigadora y docente en el campo de la Cooperación para el Desarrollo, así como para canalizar las demandas que los agentes de Cooperación del entorno de la UVA puedan realizar a la institución universitaria.

Un aspecto básico del funcionamiento del Área debe ser la colaboración con otros agentes de cooperación del entorno de la UVA: universidades de Castilla y León, ONGDs, Administraciones locales y autonómica y cualquier otra entidad privada o pública que trabaje en Cooperación Internacional para el Desarrollo. La Cooperación Internacional para el Desarrollo precisa, para ser efectiva, el establecimiento de relaciones y redes que faciliten la unidad de acción y el aprovechamiento de los recursos, tanto humanos, como técnicos y económicos. Es por ello que la UVA ha de buscar integrarse en las líneas de actuación de los agentes de cooperación para el desarrollo locales, buscando dicha unidad de acción y la optimización de recursos.

Asimismo, el Área de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la UVA deberá conceder especial importancia al establecimiento de relaciones con otras Universidades y entidades, tanto en el ámbito autonómico como estatal, que permitan el intercambio de información, experiencias y conocimientos. Por ello se considera la participación en foros, encuentros y congresos que aborden la Cooperación Universitaria para el Desarrollo como parte fundamental de la estrategia de acción del Área.



El Área de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la UVA deberá mantener relaciones con al menos las siguientes entidades y colectivos:

- En el ámbito interno de la UVA:
  - o Vicerrectorado Relaciones Institucionales.
    - Área de Relaciones Internacionales de la UVA
  - o Vicerrectorado Estudiantes y Empleo
    - Secretariado de Asuntos Sociales
  - o Personal Docente e Investigador con interés en la Cooperación Internacional para el Desarrollo.
  - o ONGDs y otras asociaciones de la UVA con interés o vínculos con actividades de Cooperación Internacional para el desarrollo. Entre otras: Asociación de Voluntariado de la UVA, Gam-Tepeyac, Africa Directo, Ingeniería Sin Fronteras y Amnistía Internacional.
  
- En el ámbito externo de la UVA, los organismos responsables de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de:
  - o Ámbito autonómico:
    - Junta de Castilla y León.
    - Otras universidades públicas o privadas de Castilla y León.
    - Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales
    - Coordinadora de ONGDs de Castilla y León
    - Entidades privadas con programas de apoyo a la Cooperación para el Desarrollo, como las Cajas de Ahorros.
  
  - o Ámbito estatal:
    - Oficinas y Centros de Cooperación al Desarrollo de otras universidades españolas
    - Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Comité de Relaciones Internacionales (CEURI) de la CRUE
    - AECI
    - CONGDE
  
  - o Ámbito internacional:
    - Organismos internacionales: Naciones Unidas, iniciativa ART (PNUD).
    - Organismos universitarios de cooperación de otros países
    - Universidades de países empobrecidos

## **2. OBJETIVOS DEL ÁREA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA UVA**

La Universidad tiene como funciones básicas la docencia y la investigación al servicio de la sociedad. Así mismo el potencial de recursos humanos de la Universidad hace obligado ampliar los servicios que ésta presta a otros ámbitos variados en los que su elevado nivel cultural y científico constituyen un instrumento óptimo para dar respuesta a necesidades de la sociedad.

Atendiendo a estos principios básicos, el Área de Cooperación Internacional para el Desarrollo tiene los siguientes objetivos:

- En el campo de la **docencia**, que incluye la educación para el desarrollo tanto formal como informal:
  - o Fomentar, impulsar, coordinar y facilitar actividades vinculadas con la educación para el desarrollo en la UVA.
- En el campo de la **investigación**:
  - o Promover la investigación en la UVA que favorezca el desarrollo humano sostenible de los pueblos y países más empobrecidos.
- En el campo de los **servicios** y la relación con la sociedad:
  - o Contribuir a que la UVA sea un instrumento útil en materia de cooperación para el desarrollo.

### **3. FUNCIONES DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

Para alcanzar los objetivos mencionados, el Área de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la UVA contará con la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

#### **En el campo de la Docencia:**

##### 1. Objetivo del Área

Fomentar, impulsar, coordinar y facilitar actividades vinculadas con la educación para el desarrollo en la UVA.

##### 2. Funciones de la Oficina de Cooperación en este campo

- Facilitar medios, apoyar y promover iniciativas en Educación para el Desarrollo en la UVA.
- Coordinación de esfuerzos para optimizar los recursos humanos y técnicos en este campo.
- Búsqueda de financiación para impulsar la Educación para el Desarrollo en la UVA

##### 3. Medios

- Sistema de información para la recogida, difusión y divulgación de actividades, proyectos y experiencias en este campo.
- Recursos de difusión para la divulgación de la Educación para el Desarrollo en la UVA, tanto al interior como al exterior de la Universidad.
- Relaciones con agentes de especial interés en este ámbito, tanto en el interior como en el exterior de la UVA.

##### 4. Colaboradores

Profesorado y alumnado de la UVA.

##### 5. Ejemplos de actividades

- Continuación y ampliación del programa actual de Educación para el Desarrollo.

- Análisis de las materias docentes actuales relacionadas con Cooperación Internacional para el Desarrollo y apoyo a la preparación de las mismas en los nuevos planes de estudio.
- Difusión de asignaturas de Libre Elección.
- Gestión de programas de prácticas en entidades que trabajan en Cooperación para el Desarrollo para aquellas asignaturas que se considere oportuno. La experiencia del Curso de Especialista Universitario en Cooperación Internacional para el Desarrollo, puede servir de base para un programa de prácticas más amplio en el curso 2008-2009.
- Actividades de Sensibilización: exposiciones temáticas, charlas, mesas informativas y otras actividades creativas.

### **En el campo de la Investigación:**

#### 1. Objetivo del Área

Promover la investigación en la UVA que favorezca el desarrollo humano sostenible de los pueblos y países más empobrecidos.

#### 2. Funciones de la Oficina de Cooperación en este campo

- Facilitar medios y promover iniciativas que contribuyan a crear y desarrollar líneas de investigación relacionadas con la Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Coordinar “demanda” y “oferta” en posibles líneas de investigación aplicada entre investigadores y entidades que trabajan en proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Buscar medios de financiación para promover la investigación en materia de Cooperación para el Desarrollo.

#### 3. Medios

- Sistema de información específica sobre mecanismos de investigación en Cooperación y Desarrollo.
- Difusión de la información.
- Relaciones internas y externas con los agentes implicados.

#### 4. Colaboradores

- Profesores de la UVA
- Estudiantes de los últimos cursos

- Participantes en el Curso de Especialista en Cooperación Internacional para el Desarrollo.

## 5. Ejemplos de Actividades

- Convocatoria de proyectos de investigación aplicada en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Base de datos de investigadores y experiencias.
- Evaluación del Impacto de la actividad de la UVA en el desarrollo humano de los países empobrecidos:
  - Encuesta de actitudes y opiniones del profesorado
  - Evaluación del impacto de la actividad académica: redes de cooperación, redes de coautoría, intercambio de personal, etc.
  - Evaluación del impacto socioeconómico: impactos directos e indirectos
  - Prospectiva de campos de mejora de la actuación de la Universidad como agente de Cooperación para el Desarrollo.
- Concurso y/o premios a trabajos de estudiantes de interés en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo por áreas de conocimiento, p.ej.:
  - Objetivos del Milenio: ¿Qué puede hacer la UVA para avanzar en la consecución de los ODM?
  - Diseño cocinas solares
  - Proyecto arquitectónico adaptado y sostenible
  - Investigación histórica y económica de las relaciones Norte-Sur: ¿quién debe a quién?
- Becas para impulsar PFC enfocados a la Cooperación para el Desarrollo.
- Becas y ayudas para impulsar la elaboración de tesinas y tesis enfocadas a la Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Estudio de la Cooperación en Castilla y León: pasado, presente y futuro.
- Iniciativa ART del PNUD: Observatorio de experiencias prácticas, desarrolladas en Castilla y León, que puedan ser interesantes y exportables a países en desarrollo – macro base de datos de experiencias prácticas (en colaboración con las Universidades de Salamanca, Burgos y León).

## **En el campo de los servicios y la relación con la sociedad:**

### 1. Objetivo del Área

Contribuir a que la UVA sea un instrumento útil en materia de cooperación para el desarrollo.

### 2. Funciones de la Oficina de Cooperación en este campo

- Prestar o coordinar los diferentes servicios que puedan prestarse desde la UVA a la sociedad en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

### 3. Medios

- Recursos humanos de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Sistemas de información y difusión de la Oficina.
- Relaciones con el resto de la UVA.
- Profesores de la UVA.
- Estudiantes voluntarios.
- Solicitar la entrada como miembro observador en la CONGDCyL

### 4. Colaboradores

- Profesores y estudiantes de la UVA

### 5. Ejemplos de Actividades

- Información a los miembros de la UVA sobre organismos, agentes y oportunidades relativas a Cooperación Internacional para el Desarrollo. (“Ventanilla única de la Cooperación para el desarrollo en la UVA”)
- Información a los agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo (organismos públicos, entidades privadas y ONGDs) de los potenciales servicios que puede prestar la UVA en esta materia. (“Ventanilla única de la Cooperación para el desarrollo en la UVA”)
- Evaluación de Proyectos de Cooperación bajo demanda de la Junta de Castilla y León o administraciones locales.
- Prestar apoyo a la organización de actividades en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo que asociaciones u ONGDs, especialmente las establecidas en la UVA, quieran realizar.

- Desarrollo de una web que permita sistematizar y difundir la información de forma masiva.
- Estudio de la Cooperación en Castilla y León: pasado, presente y futuro.
- Servicio de voluntariado de estudiantes universitarios en ONGDs del entorno de la UVA. Gestión de este voluntariado como créditos de libre elección.
- Consultoría (soporte técnico a proyectos de cooperación, análisis de impacto de proyectos de cooperación “ex – ante” y “ex – post”, evaluación de proyectos, consejos de cooperación, fondo de cooperación, evaluación de mecanismos de desarrollo limpio, etc.)
- Banco de expertos en Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Apoyo a otras entidades para la evaluación de proyectos de Cooperación para el Desarrollo.

#### **Otras funciones del Área de Cooperación para el Desarrollo de la UVA:**

- Cooperación Directa.
  - Establecimiento y aprovechamiento de relaciones con universidades de países empobrecidos que faciliten la Cooperación para el Desarrollo Interuniversitaria.
- Relaciones con otras universidades y organismos universitarios
  - Asistencia a foros y reuniones relativas al tema.

## **4. ESTRUCTURA**

El Área de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la UVA se integrará en el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales.

El Área se articulará de la siguiente manera:

### **COMISION DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

Presidida por el Vicerrector de Relaciones Institucionales, representante del PDI, representante del PAS, representante de los sindicatos, representante de los estudiantes, director de la oficina de Cooperación al Desarrollo o técnico en quien delegue, representantes de la Oficina en los campus de Soria, Segovia y Palencia y el director del área.

Su función será aprobar las directrices de actuación del área de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el programa anual de actividades, incluidas las que se desarrollen desde la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Así mismo deberá supervisar las actuaciones realizadas y en particular la memoria anual. También deberá contribuir a la búsqueda de fuentes de financiación y orientar sobre las mejores formas de llevar a la práctica las funciones del área.

### **CONSEJO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA UVA.**

Presidido por el Rector o persona en quien delegue, será un organismo que permita a los principales agentes sociales en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo participar en la estrategia y planes anuales de actuación del Área de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Por ello estará integrada por miembros de la UVA y externos a la UVA, que sean reconocidos expertos en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo o representen a entidades públicas o privadas con especial significación regional en Cooperación para el Desarrollo. Entre los miembros de este consejo estará el propio director del Área, un representante de la Junta de CyL, un representante de la Coordinadora de ONGDs de CyL y al menos un representante de otras entidades públicas y otro representante de entidades privadas que en ambos casos trabajen en Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Serán funciones de este Consejo, asesorar sobre las líneas de actuación; supervisar la memoria de actividades realizadas; informar sobre la situación, evolución y participación de la comunidad universitaria en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo, proponiendo iniciativas de sensibilización en esta materia; supervisar la adecuación de la actuación del Área de Cooperación al Código de Conducta en materia de Cooperación para el Desarrollo; promover medidas para la coordinación de actuaciones entre la Universidad y otros agentes de Cooperación; así como proponer, en base a su



reconocida experiencia en el ámbito de la Cooperación, al candidato a Director del Área para su nombramiento por el rector.

### **DIRECTOR DE AREA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

Persona con capacidad de representar a la UVA en esta materia.

### **OFICINA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UVA**

Dirigida por el Director de Área

Integrada inicialmente por:

1 Técnico responsable de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la UVA.

1 Delegado o representante de la Oficina en cada Campus de la UVA (Valladolid, Soria, Segovia y Palencia). En el caso de estar la Oficina situada en Valladolid, el representante sería el propio director de la Oficina.

1 Administrativo a tiempo completo

Posibilidad de personal contratado para trabajos vinculados a actividades o programas de actuación acotados en el tiempo y de becarios en formación como colaboradores temporales.

## **5. REFERENCIAS**

[1] LEY 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo. Comunidad Autónoma de Castilla y León.

[2] Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo (ESCUDE). Aprobado por la CRUE en Septiembre de 2000.

[3] Universidad: Compromiso Social y Voluntariado. Aprobado por la CRUE en Julio 2001.

[4] Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación para el Desarrollo.

[5] Unceta, Koldo (Dir.). La cooperación al desarrollo en las universidades españolas. AECI 2007.